

**REAL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA
“Manuel de Falla” DE CÁDIZ (ESPAÑA)**

**Programación de la asignatura
CONSORT Y CONJUNTOS
(Departamento de Viento-Madera)**

www.conservatoriomanueldefalla.es

1. INTRODUCCIÓN

La inclusión de la asignatura Consort y Conjuntos en el currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música supone un nuevo logro académico para las especialidades ajenas al mundo sinfónico, en particular para los instrumentos de la música antigua. La Orden de 24 de junio de 2009, en el Anexo III, establece el horario de las distintas asignaturas. A la asignatura Conjunto/Consort, se dedicará 1 hora y 30 minutos por semana y estará destinada al alumnado de 3o y 4o curso de enseñanzas profesionales. A través de la interpretación de música para conjunto de flautas de pico con flautas de diferentes tamaños, el alumno aprende varios elementos muy importantes para su formación: amplía su conocimiento del repertorio, aprende técnica de música de cámara y conoce profundamente su instrumento en todas sus versiones y en todos sus papeles (acompañamiento y solista). Podríamos decir que es la asignatura más completa de todas las que forman el currículo.

2. RELACIÓN CON LA NORMATIVA ACTUAL

El Decreto 241/2007, de 4 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música en Andalucía, menciona, en sus primeros párrafos, que “Las asignaturas que componen las enseñanzas profesionales de música han de combinar, de forma equilibrada, el conocimiento teórico con las técnicas de interpretación y con los principios estéticos y artísticos inherentes al fenómeno musical, todo ello en el marco de las demandas que plantea la sociedad actual.”

En este sentido, la presente programación pretende abarcar las técnicas de trabajo y estudio, y el repertorio necesario, que permitan acercar al alumnado a la realidad profesional de las especialidades instrumentales de la música antigua.

En el artículo tercero del mencionado Decreto, se establecen los siguientes Objetivos Generales:

- a) Habitarse a escuchar música y establecer un concepto estético que le permita fundamentar y desarrollar los propios criterios interpretativos.
- b) Desarrollar la sensibilidad artística y el criterio estético como fuente de formación y enriquecimiento personal.
- c) Analizar y valorar la calidad de la música.
- d) Conocer los valores de la música y optar por los aspectos emanados de ella que sean más idóneos para el desarrollo personal.
- e) Participar en actividades de animación musical y cultural que permitan vivir la experiencia de transmitir el goce de la música.
- f) Conocer y emplear con precisión el vocabulario específico relativo a los conceptos científicos de la música.

- g) Conocer y valorar el patrimonio musical como parte integrante del patrimonio histórico y cultural.
- h) Conocer y valorar el patrimonio musical de Andalucía y su contribución a la música española y universal.
- i) Promover en el alumnado los valores de la tolerancia, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la no discriminación.

Así mismo, en el Artículo 5, se detallan los siguientes Objetivos Específicos:

- a) Superar con dominio y capacidad artística los contenidos y objetivos planteados en las asignaturas que componen el currículo de la especialidad elegida.
- b) Conocer los elementos básicos de los lenguajes musicales, sus características, funciones y transformaciones en los distintos contextos históricos.
- c) Utilizar el “oído interno” como base de la afinación, de la audición armónica y de la interpretación musical.
- d) Formar una imagen ajustada de las posibilidades y características musicales de cada uno, tanto a nivel individual como en relación con el grupo, con la disposición necesaria para saber integrarse como un miembro más del mismo o para actuar como responsable del conjunto.
- e) Compartir vivencias musicales de grupo en el aula y fuera de ella que permitan enriquecer la relación afectiva con la música a través del canto y de la participación instrumental en grupo.
- f) Valorar el cuerpo y la mente para utilizar con seguridad la técnica y poder concentrarse en la audición e interpretación.
- g) Interrelacionar y aplicar los conocimientos adquiridos en todas las asignaturas que componen el currículo, en las vivencias y en las experiencias propias para conseguir una interpretación artística de calidad.
- h) Conocer y aplicar las técnicas del instrumento de acuerdo con las exigencias de las obras.
- i) Adquirir y demostrar los reflejos necesarios para resolver eventualidades que surjan en la interpretación.
- j) Cultivar la improvisación y la transposición como elementos inherentes a la creatividad musical.
- k) Interpretar, individualmente o dentro de la agrupación correspondiente, obras escritas en todos los lenguajes musicales, profundizando en el conocimiento de los diferentes estilos y épocas, así como en los recursos interpretativos de cada uno de ellos.
- l) Conocer, interpretar y valorar armónica, formal y estéticamente diferentes obras del repertorio musical andaluz o de inspiración andaluza.
- m) Actuar en público con auto control, dominio de la memoria y capacidad comunicativa.

Para terminar de dar forma a los aspectos curriculares de la asignatura que nos ocupa, la ORDEN de 25 de octubre de 2007, por la que se desarrolla el currículo de las enseñanzas de música en Andalucía, en el ANEXO I, determina los siguientes objetivos, contenidos y criterios de evaluación: “Conjunto/Consort”.

El conjunto instrumental constituye un espacio de formación de primer orden para experimentar y aplicar, además de las habilidades adquiridas en la clase de instrumento de la especialidad, los conocimientos adquiridos en todas las asignaturas. Desde este punto de vista, el conjunto también podrá permitir recorrer el repertorio para diferentes formaciones, de diferentes épocas o estilos, con lo que se demuestra una vez más que los objetivos de unas y otras asignaturas deben coordinarse desde una perspectiva común.

El proceso de enseñanza y aprendizaje de las diversas especialidades instrumentales tiene un forzoso carácter individual; por ello, el currículo que ahora se presenta alberga, como una nueva asignatura de un colectivo de estudiantes, la asignatura de conjunto, que tendrá por finalidad, en esencia, la actividad de grupo, como en el caso de la orquesta, de la banda o del coro, todas ellas dirigidas al proceso de obtención de nuevos conocimientos y a su aplicación en la práctica social y representativa del centro en el que se realizan los estudios.

En el presente desarrollo normativo se ha considerado conveniente reforzar las actividades de grupo e incrementar su presencia en los centros. La paulatina incorporación de nuevas especialidades instrumentales, cuyas literaturas presentan amplios repertorios de conjuntos específicos, indican la idoneidad de incluir, como una asignatura más en el marco de las enseñanzas profesionales de música, la de conjunto. Por otra parte, razones de índole organizativa de los centros indican, asimismo, la conveniencia de ampliar esta nueva asignatura de grupo en aras de la participación de todos los estudiantes de cualquiera que sea la especialidad instrumental cursada.

La educación musical no puede ni debe perseguir como única meta la formación de solistas. El carácter propedéutico de las enseñanzas profesionales de música conlleva la incorporación de los alumnos y de las alumnas a las distintas agrupaciones que se configuren en sus centros, a fin de propiciar un marco amplio de experiencias que permita al alumno y a la alumna dirigirse hacia la formación musical que más se adapte a sus cualidades, conocimientos e intereses.

La práctica indistinta de grupo, ya sea en la orquesta, la banda, el coro o, en su caso, el conjunto que corresponda, tiene por finalidad facilitar la participación, a través de distintas formaciones, de todo el alumnado al procurarse una organización más flexible de la enseñanza. Por una parte, esta participación en agrupaciones permitirá que determinados instrumentos con dificultades de integración, tengan el marco adecuado para la práctica instrumental colectiva, y por otra, supone y garantiza la presencia activa de los alumnos y de las alumnas en una de las actividades, que junto con el coro, la orquesta o la banda, implican mayor proyección del centro en la sociedad.

Las tradicionales asociaciones de instrumentos darán paso a un repertorio que alberga un complejo entramado de interrelaciones instrumentales, sin perder la unidad de criterio y la igualdad de la ejecución, que han de ser las principales metas a alcanzar. El alumno y la alumna, como en otras agrupaciones, deberán incrementar la actitud de escucha de todo aquello que rodea la propia ejecución unipersonal, en aras de conseguir aspectos inherentes a toda buena interpretación en la agrupación: afinación, empaste, homogeneidad en el fraseo, igualdad en los ataques, claridad en las texturas, etc., adquiriendo progresivamente, una serie de habilidades y hábitos acordes con su papel en el grupo, que estará condicionado al repertorio de su instrumento.

En el caso de instrumentos con una literatura escasa o con dificultades de inserción en el marco de la orquesta o la banda, el conjunto supone la posibilidad de adentrarse en las obras más relevantes que le son propias al instrumento, con lo que ello implica de enriquecimiento en la formación musical del alumno y de la alumna. Por otra parte, la convivencia con instrumentos de naturaleza y técnicas cercanas, así como la posibilidad de participación en otras agrupaciones con instrumentos de naturaleza diversa, proporcionará al alumno y a la alumna una visión más amplia del hecho musical y enriquecerá su conocimiento de los timbres y de las diversas peculiaridades organológicas. En suma, el alumno y la alumna se sentirán partícipes de una interpretación colectiva, dando paso a un enriquecimiento personal y musical del instrumentista que difícilmente puede ser abordado desde la experiencia individual con el instrumento. En síntesis, al igual que sucede en la orquesta, la banda o el coro, el conjunto propiciará la responsabilidad compartida. Por una parte, las relaciones humanas entre los alumnos y las alumnas, acostumbrados a la práctica instrumental individual conllevarán, como miembros de un cuerpo colectivo, todo un ejercicio de adaptación al grupo y de aceptación de otros instrumentistas. Por otra, la práctica en grupo motivará la actitud de escucha, propiciará la memoria de pasajes instrumentales, fomentará el estudio individual que ha de revertir en el grupo e incentivará una actitud de disciplina difícilmente abordable en actividades individuales.

2.1. Objetivos.

Las enseñanzas de conjunto de las enseñanzas profesionales de música tendrán como objetivos contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Profundizar en el conocimiento de los diferentes estilos y de los recursos interpretativos de cada uno de ellos.
2. Dominar el propio instrumento, de acuerdo con las exigencias de cada obra.
3. Respetar las normas que exige toda actuación en grupo y valorar la interpretación en conjunto como un aspecto fundamental de la formación musical e instrumental.
4. Aplicar en todo momento la audición polifónica para escuchar simultáneamente las diferentes partes, al mismo tiempo que se ejecuta la propia, demostrando la sensibilidad auditiva necesaria para perfeccionar gradualmente la calidad sonora.
5. Utilizar una amplia y variada gama sonora, de manera que el ajuste de sonido se realice en función de los demás instrumentos del conjunto y de las necesidades interpretativas de la obra.
6. Adquirir y aplicar progresivamente herramientas y competencias para el desarrollo de la memoria.
7. Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista.
8. Aplicar, con autonomía progresivamente mayor, los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.
9. Conocer y realizar los gestos básicos que permitan la interpretación coordinada.
10. Interpretar obras representativas del repertorio del conjunto instrumental de dificultad adecuada al nivel.

2.2. Contenidos.

La unidad sonora: respiración, ataque, vibrato, afinación, articulación, ritmo, fraseo, etc. Agógica y dinámica. Estudio y práctica de los gestos anacrúsicos necesarios para tocar sin director o directora.

Equilibrio sonoro y de planos. Control permanente de la afinación. Desarrollo de la igualdad de ataques. Análisis e interpretación de obras del repertorio. Práctica de conjunto de la agrupación correspondiente. Trabajo gradual del repertorio básico más significativo de la agrupación correspondiente. Valoración del silencio como marco de la interpretación. Audiciones comparadas de diferentes interpretaciones de conjuntos, para analizar de manera crítica las características de las diferentes versiones.

2.3. Criterios de evaluación.

1. Interpretar obras del repertorio propio de la agrupación correspondiente. Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de unificación de criterio interpretativo entre todos los componentes del grupo y el equilibrio sonoro entre las partes.
2. Actuar como responsable del grupo, dirigiendo la interpretación colectiva mientras realiza su propia parte, si procede. Mediante este criterio se pretende verificar que el alumno y la alumna tienen un conocimiento global de la partitura y saben utilizar los gestos necesarios de la concertación. Asimismo, se pueden valorar sus criterios sobre unificación del sonido, timbre, vibrato, afinación, fraseo, etc.
3. Leer a primera vista una obra de pequeña dificultad en la agrupación que corresponda. Este criterio pretende comprobar la capacidad del alumno y de la alumna para desenvolverse con autonomía en la lectura de un texto, así como su grado de fluidez en la lectura y comprensión de la obra.

4. Estudiar las obras correspondientes al repertorio programado. Mediante este criterio se pretende evaluar el sentido de responsabilidad como miembro de un grupo, la valoración que tiene su papel dentro del mismo y el respeto por la interpretación musical.

5. Interpretar en público obras del repertorio para conjunto. Este criterio sirve para comprobar la unificación del fraseo, la precisión rítmica, el equilibrio sonoro, la preparación de cambios dinámicos y de acentuación, así como la adecuación interpretativa al carácter y el estilo de la música interpretada”.

2.4. VIII.1. Procedimientos de evaluación:

- Observación y seguimiento del progreso de los alumnos en clase.

R.C.P.M. MANUEL DE FALLA.CÁDIZ Programación de Consort y Conjuntos 2016-2017

- Diálogo con los alumnos para conocer su grado de comprensión sobre los aspectos técnicos y musicales trabajados.

- Realización de audiciones o conciertos en los que los alumnos demuestren su capacidad interpretativa.

- Realización de controles trimestrales sobre la materia estudiada.

- Juntas de evaluación con el resto del profesorado del alumno.

- Observar el grado de compromiso del alumno dentro del grupo.

VIII.2. Criterios de calificación

- Comprobar el grado de consecución de los objetivos, contenidos y contenidos mínimos programados para cada curso.

- Observar la actitud y el comportamiento del alumno.

- Controlar la asistencia a clase.

- Analizar la motivación del alumno y su participación en las actividades que se organicen desde el seminario de flauta de pico, el departamento de Música Antigua o el propio centro.

- Los porcentajes de calificación serán los siguientes:

· 50% de la nota lo determina el trabajo en clase

· 15% la actitud, comportamiento y asistencia

· 35% la audición

En las enseñanzas profesionales de música, los resultados de la evaluación final se expresarán en calificaciones numéricas que utilizarán la escala de 1 a 10 sin decimales, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las inferiores a cinco.

VIII.3. Pérdida de la Evaluación Continua

El alumno que falte a más del 25% de las clases del trimestre perderá el derecho a la evaluación continua y tendrá la posibilidad de realizar una prueba para ser evaluado los días previos a la Junta de Evaluación.

El alumno será informado con suficiente antelación del tipo de examen que se le va a hacer así como de los contenidos del mismo.

En dicha prueba el alumno/a deberá presentarse con un grupo de flautas y tocar obras del nivel del curso en el que esté.

VIII.4. Mínimos Exigibles

Los mínimos exigibles para promocionar están establecidos en los objetivos y en los contenidos mínimos de cada curso. Mediante los procedimientos anteriormente señalados y en función de los criterios de evaluación y calificación se comprobará si el alumno ha conseguido alcanzar dichos mínimos, requisito indispensable para obtener un resultado positivo en la

evaluación.

VIII.5. Recuperación

Con el fin de facilitar al alumnado la recuperación de las asignaturas con evaluación negativa, se organizarán exámenes extraordinarios en el mes de septiembre. En el caso de sexto curso, dicha prueba se hará ante un tribunal.

3. METODOLOGÍA

El plan de trabajo desarrollado en las clases se basará en la interpretación de obras para grupo de flautas de diferentes estilos. La selección de estas obras se hará teniendo en cuenta la calidad del repertorio y la dificultad en la ejecución del mismo: siempre mejor escoger obras de calidad contrastada y, además, las obras básicas del repertorio. Ahora, con internet, circula mucho repertorio de dudosa calidad que no hará otra cosa que ocupar un tiempo en clase necesario para la interpretación de otras obras básicas del repertorio. Además, la idea es tocar piezas que lectura individual fácil, para no estar demasiado tiempo con ellas y poder centrarse en aspectos propios de la música de cámara y no en aspectos propios de la clase individual.

Se trabajarán diferentes aspectos propios de la música de cámara: lectura a primera vista, afinación, conjunción rítmico-melódica, fraseo conjunto, técnica de homofonía y de polifonía, dirección de un grupo, respiraciones, etc. El trabajo básico de clase será el siguiente: los alumnos leerán obras a primera vista y, posteriormente, tendrán que estudiar la partitura en casa. Habrá que concienciar al alumno en este último punto, ya que si un alumno no ha estudiado su parte y todos los demás se la saben, le estará haciendo perder el tiempo a todo un grupo y su falta de solidaridad para con el grupo será manifiesta. Posteriormente, en clase, se trabajarán los aspectos camerísticos e interpretativos de las obras estudiadas por los alumnos en clase.

Paralelamente a este trabajo se podrán realizar actividades que refuercen la enseñanza de la música para grupo de flautas: audiciones, salidas a conciertos, análisis conjunto de las piezas, etc. Es importante resaltar que el aprendizaje en grupo tiene una serie de ventajas para el aprendizaje y para la motivación. Podríamos resumir estas ventajas en que el aprendizaje colaborativo es más completo ya que los alumnos aprenden unos de otros y se motivan enormemente entre ellos. Además, crecen como personas en un ambiente musical, lo que hace que integren la música a sus vidas y ello les motiva más en el aprendizaje. Para más información: https://es.wikibooks.org/wiki/Aprendizaje_colaborativo/Ventajas

4. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Las actividades complementarias contribuyen a desarrollar los objetivos y contenidos del currículo en contextos no habituales. El hecho de trabajar fuera del aula, hace más atractivo el proceso de aprendizaje y aumenta el interés del alumno por el mismo.

Dentro de este tipo de actividades se pueden destacar las siguientes:

- Realización de audiciones exclusivas de los alumnos de flauta de pico o conjuntas con el resto de alumnos del departamento de música Antigua, dentro o fuera del centro
- Asistencia a conciertos o audiciones que revistan especial interés para los alumnos.
- Organización de cursos impartidos por profesores especialistas en el instrumento o en el repertorio, con el fin de complementar la formación del alumno.
- Intercambios con alumnos de otros centros